



JUZGADO **DECIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: 76001-3403-003-2024-00014-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: WILSON JAVIER RUGE RUIZ
ACCIONADO: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 222 de fecha 01/02/2024,** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación **76001400302620200011400: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA VERDE PROPIEDAD HORIZONTAL (demandante) contra YASMID INDIRA VELANDIA WILCHES y WILSON JAVIER RUGUE DIAS (Demandados),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro del proceso ejecutivo de radicación **76001400302620200011400** del **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a la señora **YASMID INDIRA VELANDIA WILCHES (Demandado)**, lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 222 de fecha 01/02/2024,** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor del abogado GUILLERMO L. CASTAÑO V. identificado con cedula de ciudadanía No. 16.580.693 y T.P No. 95.861 del C.S.J, para actuar en este asunto en representación del accionante WILSON JAVIER RUGE RUIZ, en los términos del mandato a el conferido. SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por el señor WILSON JAVIER RUGE RUIZ actuando a través de apoderado judicial, en contra del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional al JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, a la Oficina de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 76001-4003-026-2020-00114-00, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación que se les envié, se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela CUARTO: ORDENAR al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001-4003-026-2020-00114-00, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación. QUINTO: ORDENAR al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá remitir a este Despacho el expediente objeto de la presente queja constitucional radicado con el número No. 76001-4003-026-2020-00114-00. SEXTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad (...)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI